



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 6 1)

2 0 FEB 2017

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Villa Líder" municipio de Regidor, departamento de Bolívar".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Villa Líder" municipio de Regidor, departamento de Bolívar".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que con Resolución No. 3056 del 26 de septiembre de 2016, Fonvivienda fijó fechas de apertura para dos (2) proyectos, en la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, dentro de los cuales se encuentra el denominado Urbanización Villa Líder del municipio de Regidor – Bolívar, estableció como fecha de apertura el 27 de septiembre de 2016.

Que mediante Resolución No. 3372 del 28 de octubre de 2016, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para tres (3) proyectos dentro de los cuales se encuentra el denominado Urbanización Villa Líder del municipio de Regidor – Bolívar, el 31 de octubre de 2016.

Que en cumplimiento del Contrato de Encargo de Gestión suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Líder, mediante Acta Cavis UT 19011 del 9 de noviembre de 2016, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Cartagena, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Villa Líder" municipio de Regidor, departamento de Bolívar".

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día, 23 de noviembre de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 23 de noviembre de 2016 emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con el No. 2016EE0114941 de fecha 5 de diciembre de 2016.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03697 del 19 de diciembre de 2016 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Villa Líder del municipio de Regidor - Bolívar.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Líder del municipio de Regidor - Bolívar, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el en el en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil doscientos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos m/cte. (\$3.257.758.272).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03697 del 19 de diciembre de 2016, expedida por Prosperidad Social que fueron

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Villa Líder" municipio de Regidor, departamento de Bolívar".

seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y nueve (69) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa y se encuentran incluidos en la Resolución No. 03697 del 19 de diciembre de 2016 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Líder del municipio de Regidor – Bolívar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOLÍVAR
MUNICIPIO: REGIDOR
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA LÍDER

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	3966739	MANUEL MATIAS	MOLINA CANTILLO	URBANIZACION VILLA LIDER
2	30874843	EDILVA	CRESPO ALVAREZ	URBANIZACION VILLA LIDER
3	9160554	JOEL	QUINTERO HERNANDEZ	URBANIZACION VILLA LIDER
4	91526143	JORGE ALEXANDER	ORREGO GIL	URBANIZACION VILLA LIDER
5	1052216099	WILSON	VALLE QUIÑONES	URBANIZACION VILLA LIDER
6	941239	PAULINO IGNACIO	MONTESINO QUIÑONES	URBANIZACION VILLA LIDER
7	1052218509	MEREDID	RAMOS CASTILLO	URBANIZACION VILLA LIDER
8	5047512	EDMANUEL	RODRIGUEZ LOPEZ	URBANIZACION VILLA LIDER
9	3821488	ROLANDO	SALAS CHACON	URBANIZACION VILLA LIDER
10	9162876	ENDER JOSE	MOLINA NIETO	URBANIZACION VILLA LIDER
11	49781004	ERICA	BARROSA DIAZ	URBANIZACION VILLA LIDER
12	1063563278	IBETH YARID	TORRES RAMOS	URBANIZACION VILLA LIDER
13	3821224	OBADDEL	ROJAS FLORIAN	URBANIZACION VILLA LIDER
14	3821100	JORGE	MOLINA VILLAFANE	URBANIZACION VILLA LIDER
15	1052570778	LUIS ALBERTO	MOLINA NIETO	URBANIZACION VILLA LIDER
16	26794775	LUZ MARINA	GARCIAS MENESSES	URBANIZACION VILLA LIDER
17	52459188	NELY DEL CARMEN	MAZO LOPEZ	URBANIZACION VILLA LIDER
18	12401234	PLINIO	GUERRERO GUTIERREZ	URBANIZACION VILLA LIDER

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Villa Líder" municipio de Regidor, departamento de Bolívar".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
19	9693606	ALBERTO	MARTINEZ QUIÑONEZ	URBANIZACION VILLA LIDER
20	1052216826	JHON JADER	PEREZ CARPIO	URBANIZACION VILLA LIDER
21	1052218929	MAYED	RIOS ORTIZ	URBANIZACION VILLA LIDER
22	1104133472	ANA YELISA	VIDES ZAPATA	URBANIZACION VILLA LIDER
23	3821097	ENELDO	MONTESINOS PACHECO	URBANIZACION VILLA LIDER
24	1052570023	LENIS	CARDENAS SERENO	URBANIZACION VILLA LIDER
25	5048414	AMADO	LIPÑAN URRUTIA	URBANIZACION VILLA LIDER
26	26796005	TANIA	FRANCO AGUADO	URBANIZACION VILLA LIDER
27	12591553	ORLANDO RAFAEL	MEZA TORRES	URBANIZACION VILLA LIDER
28	9161203	PEDRO ELIAS	SANCHEZ GUTIERREZ	URBANIZACION VILLA LIDER
29	52173811	OLGA MARITHZA	BOLIVAR GARCIA	URBANIZACION VILLA LIDER
30	22831605	HILDA MARIA	GARCIA CAMRGO	URBANIZACION VILLA LIDER
31	1063560594	HELI	TAPIERO ROJAS	URBANIZACION VILLA LIDER
32	3821059	DAGOBERTO	MONTESINOS PACHECO	URBANIZACION VILLA LIDER
33	1052217554	MARIA EUGENIA	AMARIS MIRANDA	URBANIZACION VILLA LIDER
34	23115210	DIGNA	VILLAFANE PEÑA	URBANIZACION VILLA LIDER
35	26796001	LUDIS MARIA	GARAY POLO	URBANIZACION VILLA LIDER
36	36501814	LUCIA	RAMIRES MORALES	URBANIZACION VILLA LIDER
37	37316695	MIRIAM	ANGARITA VERGEL	URBANIZACION VILLA LIDER
38	22831597	ROSA ENETH	FLOREZ ALMENDRALES	URBANIZACION VILLA LIDER
39	72141737	LEONIS	GARAVIT MOJICA	URBANIZACION VILLA LIDER
40	9162902	JAIR OCTAVIO	ARIAS CARDENAS	URBANIZACION VILLA LIDER
41	26796000	MARILI	CARPIO SAJONERO	URBANIZACION VILLA LIDER
42	1052217737	OSNAIDER	URRUTIA GUTIERREZ	URBANIZACION VILLA LIDER
43	1042421336	LEONELA	QUIÑONES URRUTIA	URBANIZACION VILLA LIDER
44	1052217043	ANA GRACIELA	OTALVAREZ NOVA	URBANIZACION VILLA LIDER
45	1098631983	DANIS MANUEL	ROBLES CARREÑO	URBANIZACION VILLA LIDER
46	3821235	GUSTAVO	RUEDA FLOREZ	URBANIZACION VILLA LIDER
47	1052219355	CLARIBEL	QUIÑONES BERROCAL	URBANIZACION VILLA LIDER
48	1067030367	YORLEIDIS	NIETO ANAYA	URBANIZACION VILLA LIDER
49	941285	HORACIO	GARCIA ARCINIEGAS	URBANIZACION VILLA LIDER
50	3821046	LUIS ALBERTO	RICO LIMA	URBANIZACION VILLA LIDER
51	9161911	NAFER	MOLINA VILLAFANE	URBANIZACION VILLA LIDER
52	1002446778	KATERINE	ROJAS RAMIREZ	URBANIZACION VILLA LIDER
53	1052217047	YEIMIS	PEDROZO NOVOA	URBANIZACION VILLA LIDER
54	26795990	MILADIS	OLTAVAREZ MOVA	URBANIZACION VILLA LIDER
55	1052217533	SILEHIDIS	QUIROZ CONTRERAS	URBANIZACION VILLA LIDER
56	49666152	ALEXANDRA	GONZALEZ BACCA	URBANIZACION VILLA LIDER
57	19685121	ANYER	GOMEZ MARTINEZ	URBANIZACION VILLA LIDER
58	1052217205	ANUAR	ALVEAR HERRERA	URBANIZACION VILLA LIDER
59	40881594	ENIS JULEHIBY	GUTIERREZ RICO	URBANIZACION VILLA LIDER
60	22831053	ANA TERESA	BALLESTEROS DE QUIÑONES	URBANIZACION VILLA LIDER
61	22831288	SIOMARA ESTHER	MENDEZ GUTIERREZ	URBANIZACION VILLA LIDER
62	1052218068	ZINDY PAOLA	DAVILA MONROY	URBANIZACION VILLA LIDER
63	1052216673	DIANA	ITURRAGO POLANCO	URBANIZACION VILLA LIDER
64	1002446706	ANA DELIA	SEIJA REDONDO	URBANIZACION VILLA LIDER
65	1052218937	ANYIS ALEJANDRA	BELEÑO GONZALEZ	URBANIZACION VILLA LIDER
66	30874620	SOFIA	ALVAREZ ACONCHA	URBANIZACION VILLA LIDER

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Villa Líder" municipio de Regidor, departamento de Bolívar".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
67	1052217347	ELVIRA	ASMESTO RAMOS	URBANIZACION VILLA LIDER
68	1052218024	ADULFA	PIMIENTA SEIJA	URBANIZACION VILLA LIDER
69	3821479	WUILLIAM	VILLAMIZAR RUIZ	URBANIZACION VILLA LIDER
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 3.257.758.272

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Urbanización Villa Líder, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Líder en el municipio de Regidor, departamento de Bolívar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Villa Líder en el municipio de Regidor, departamento de Bolívar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Urbanización Villa Líder" municipio de Regidor, departamento de Bolívar".

conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


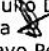
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

20 FEB 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar Arnulfo Daza Parada 
Revisó: Rocío Peña 
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 